



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/240/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LABARTHE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, LICENCIADO CHRISTIAN IVÁN AZUARA AZUARA, LICENCIADO MAXIMINO JASSO PADRÓN, LICENCIADA MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO, LICENCIADA ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA Y DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECTOR DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS, DIRECTORA DE INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS, RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **26 de octubre de 2022** se realizó un procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0135/2022**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adquisición de **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación**, como se le denominará en lo subsecuente a los bienes materia del presente contrato, vía **recursos propios**, la cual mediante **fallo del día 1 de noviembre de 2022**, resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 19, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **24900**, denominada: "*Otros materiales y artículos de construcción y reparación .- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, entre otros.*" Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial número 13,341, del tomo 601, del día 28 de mayo de 2007, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín, en su calidad de Notario Público número 33, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 24704\*1, de fecha 6 de mayo de 2008, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran consideradas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número: **PSE070528FY1**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



lugar, el ubicado en calle Manuel J. Clouthier número 108, colonia Burócrata, ciudad San Luis Potosí, S.L.P. código postal 78270, señala como teléfono fijo: (444) 151 00 00 Ext. 110 y como teléfono móvil: 013 3 331 16 [redacted] se encuentra registrado debidamente con número de proveedor: 25634.

II.3.- Que su representante, el ciudadano **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LABARTHE**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Administrador Único**, lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** número II.1 facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quién se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: 013 3 331 16

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplatamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus accionistas desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con entes públicos.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"LAS PARTES"** son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

[Handwritten signatures of the parties]

**PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.**





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Que derivado de una **Invitación Restringida** a que se contrae el punto **I.5.-** del capítulo de declaraciones de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación**, que se describe a continuación y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** adquiere para sí: **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$414,255.40 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	1	Litro	Litro de pintura acrílica color verde	Sensacolor	106.25	106.25
3	1	Litro	Litro de pintura acrílica color rojo	Sensacolor	106.25	106.25
4	1	Litro	Litro de pintura acrílica color morado	Sensacolor	106.25	106.25
5	1	Litro	Litro de pintura acrílica color rosa	Sensacolor	106.25	106.25
6	1	Litro	Litro de pintura acrílica color blanco	Sensacolor	106.25	106.25
7	1	Litro	Litro de pintura acrílica color azul	Sensacolor	106.25	106.25
8	1	Litro	Litro de pintura acrílica color amarillo	Sensacolor	106.25	106.25
9	1	Litro	Litro de pintura acrílica color naranja	Sensacolor	106.25	106.25
10	1	Litro	Litro de pintura acrílica color negro	Sensacolor	106.25	106.25
11	1	Litro	Litro de pintura acrílica color café	Sensacolor	106.25	106.25
16	20	Pieza	Rodillo para pintar felpa de 3/4" medida 3/4 x 4" completo	Byp	35.86	717.20
18	400	Pieza	Rodillo para pintar rodillo de 9" de felpa suave para pintar, con mango de rosca para conectar extensión, de calidad igual o similar a Truper para aplicar pinturas esmaltes, vinílicas, barnice	Byp	38.92	15,568.00
19	500	Pieza	Rodillo para pintar rodillo para pintar de 4" x 1 1/2" para superficies rugosas, que no sea mini rodillo para aplicar pinturas esmalte, vinilica, barniz	Byp	35.86	17,930.00
25	10	Pieza	Pintura en spray color negro	Byp	42.76	427.60
30	1	Tambo	Tambo pintura color "blanco" vinil acrílica 100% lavable, calidad extrema.	Sensacolor	10,254.31	10,254.31
31	20	Tambo	Tambo pintura esmalte industrial desarrollado a partir de resina alquídica, acabado brillante, protección anticorrosiva en color amarillo tráfico: densidad 1.0-1.1 g/cc, sólidos en peso 50% aprox., viscosidad en envase: 2.0 - 2.5 min copa ford #4 @25°C, brillo mayor de 90u (spectrofotometer), opacidad 98% min, con un rendimiento teórico 6.0 a 7.0 m <sup>2</sup> /l a 1.0 mils de pulgada, espesor recomendado 4-6 mils de pulgada en húmedo, rendimiento 6.0 a 7.00 m <sup>2</sup> /l a 1.0mils de pulgada, tiempo de secado aprox 20 min tacto, 1 hora huella, 24 hrs duro. 7 días	Sensacolor	12,711.21	254,224.20

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

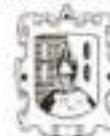
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			total, diluyente solvente universal, disolución 30% máximo. Para rehabilitación de guarniciones, contenciones			
32	3	Tambo	Tambo pintura esmalte industrial desarrollado a base de resina alquídica de excelente calidad acabado brillante con buena protección anticorrosiva, color negro, con un rendimiento teórico 6.0 a 7.0m m2/L a 1.0 mils de pulgada espesor recomendado 4-6 mils. De pulgada en húmedo, viscosidad en envase: 1.5-2.5 min copa ford #4@ 25°C, brillo mayor de 90u (spectrofotometer) y una densidad de 0.92-1020g/cc. Para rehab. Y mtto. De postes, barandal, bancas	Sensacolor	13,745.26	41,235.78
35	4	Cubeta	Pintura esmalte amarillo tráfico para pintar guarniciones y defensas metálicas Viale	Sensacolor	1,674.87	6,699.48
36	2	Galón	Pintura esmalte galón café tabaco base agua	Sensacolor	363.66	727.32
43	30	Pieza	Lija de agua x pieza no.220	Byp	7.58	227.40
50	205	Litro	Thiner americano 205 litros, en garrafa de 20 litros (10) y 5 litros.	Sensacolor	34.20	7,011.00
51	15	Pieza	Lija x pieza para fierro del 80	Byp	9.48	142.20
52	30	Pieza	Lija x pieza de lona del 60 para madera roja	Byp	5.73	171.90
53	30	Pieza	Lija x pieza de lona, roja no.80 p/madera	Byp	9.48	284.40
54	12	Pieza	Lija x pieza lija de lona para madera #60 por pliego	Byp	5.73	68.76
55	3	Litro	Thiner x litro americano preferente marca Comex	Sensacolor	52.59	157.77
64	10	Pieza	Cinta adhesiva masking tape medida de 3/4"	Byp	20.69	206.90
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 357,116.72</b>
					<b>Iva 16%</b>	<b>\$ 57,138.68</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 414,255.40</b>

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstas se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", las pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato en la cantidad, especie y cantidad acordada a más tardar el 17 de noviembre de 2022, según lo siguiente:

- Partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en Dirección de Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, ubicada en calle Uresti número 555, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000.

**PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.**





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

- Partidas 16, 25, 30, 43, 51, 52 y 53 en Coordinación General de Servicios Generales, Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380.
- Partidas 18, 19, 31, 32 y 35 en Coordinación Operativa de Imagen Urbana en Avenida Ricardo B. Anaya número 3000, colonia Estrellas de Oriente, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78396.
- Partida 50 en la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380.
- Partidas 36, 54, 55, 64 en Dirección de Servicios Médicos ubicada en Zenón Fernández número 896, colonia Alamitos, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78280.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** garantiza la partida 30 por 8 años y las demás partidas contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; en caso de no cumplir con las garantías pactadas en este contrato y con las condiciones necesarias, éste podrá hacer la devolución de los bienes materia del presente, o bien, para que **"EL PROVEEDOR"** realice la sustitución. Por lo que este último se compromete a aceptarlas y reemplazarlas a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, de inmediato al incumplimiento señalado.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad, transportar y suministrar las **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación** objeto del presente contrato, al lugar de entrega señalado en la **CLÁUSULA TERCERA**, sin costo adicional para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** será responsable de los daños que sufran las **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación** objeto del contrato, hasta el momento en que se entregue en el domicilio indicado por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato.

**SÉPTIMA.-** Los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se constituye en este contrato en su carácter de patrón, al ser éste el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de las **pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa, de carga social o de cualquier otra naturaleza para con el personal referido a su cargo.

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

**NOVENA.-** El pago de las pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación se realizará con recursos propios, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo .XML; y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

**DÉCIMA.-** Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación, a favor de MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una garantía al momento de su firma a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30%, del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la garantía referida al MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de las pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla o, se le comuniquen la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de las pinturas, materiales y artículos de construcción y reparación, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no haga la reposición de éstos en los términos señalados en la CLÁUSULA CUARTA de este instrumento jurídico.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a "EL PROVEEDOR", previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor, conforme a lo dispuesto

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/240/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V., EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTEGRADO POR 10 FOLIOS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/240/2022

"EL PROVEEDOR"

*[Signature]*  
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LABARTHE  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.

### TESTIGOS

*[Signature]*  
MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO  
OFICIAL MAYOR

*[Signature]*  
LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS

*[Signature]*  
LICENCIADO CHRISTIAN IVÁN AZUARA AZUARA  
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES

*[Signature]*  
LICENCIADO MAXIMINO JASSO PADRÓN  
DIRECTOR DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS

*[Signature]*  
LICENCIADA MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO  
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL  
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

*[Signature]*  
LICENCIADA ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA  
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

*[Signature]*  
DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/240/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO OHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ LABARTHE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

PINTURAS SENSACOLOR, S.A. DE C.V.

